



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 023-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de enero de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno Consejo Regional, la **CARTA N°025-2021-CO-IEMHCEA-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión extraordinaria, SE APRUEBE MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL LA DERIVACIÓN PARA EL PERIODO ANUAL 2022, LOS ENCARGOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS E HIDROCARBUROS, COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°128-2020-CR/GRL**, Referente a la Carta N° 057-2020-VFTM-PCR/GRL, suscrita por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, presidente del consejo regional, que contiene, la Carta S/N de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León, mediante la cual, solicita se investigue los presuntos actos irregulares cometidos por el Director Regional de Energía y Minas, a fin de indagar lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional y previo análisis y debate, emita el dictamen o informe correspondiente.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°190-2020-CR/GRL**, Referente a la Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León Gabriel, mediante la cual, formula denuncia respecto a presuntos procedimientos administrativos irregulares, que habrían sido realizados por el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, Ing. Cornelio Ramos Alania, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°255-2020-CR/GRL**, Referente a aprobar el retorno a la comisión Ordinaria de Industrias, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, el dictamen final recaído en el Consejo Regional N°031-2020-CR/GRL, referente a:
 - *El pedido realizado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que el informe verbal realizado por el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, Ing. Camelio Ramos Alania, sea remitido a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, a fin de que realice el análisis,*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°023-2022-CR/GRL

debate, informe y/o dictamen correspondiente; referido a la minería formal e informal en la región Lima.

- *El pedido realizado por el sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, realice la investigación correspondiente sobre los actos de consultoría que realiza con el Gobierno Regional de Lima el Sr. Paolo Andrés Alzamora, ex funcionario de esta entidad pública.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, presidente del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, dentro de los temas que son materia de agenda, hay puntos en los cuales los presidentes de las diferentes comisiones están solicitando, aprobar la derivación de los encargos pendientes de sus comisiones para el período anual 2022, en tal sentido, se pasaría directamente a la aprobación, toda vez que, son temas donde no hay nada que discutir.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°023-2022-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la derivación para el periodo anual 2022, los siguientes encargos pendientes de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, los cuales se detallan a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°128-2020-CR/GRL**, Referente a la Carta N° 057-2020-VFTM-PCR/GRL, suscrita por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, presidente del consejo regional, que contiene, la Carta S/N de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León, mediante la cual, solicita se investigue los presuntos actos irregulares cometidos por el Director Regional de Energía y Minas, a fin de indagar lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional y previo análisis y debate, emita el dictamen o informe correspondiente.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°190-2020-CR/GRL**, Referente a la Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León Gabriel, mediante la cual, formula denuncia respecto a presuntos procedimientos administrativos irregulares, que habrían sido realizados por el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, Ing. Cornelio Ramos Alania, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°255-2020-CR/GRL**, Referente a aprobar el retomo a la comisión Ordinaria de Industrias, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, el dictamen final recaído en el Consejo Regional N°031-2020-CR/GRL, referente a:
 - *El pedido realizado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que el informe verbal realizado por el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, Ing. Camelio Ramos Alania, sea remitido a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, a fin de que realice el análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente; referido a la minería formal e informal en la región Lima.*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°023-2022-CR/GRL

- *El pedido realizado por el sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, realice la investigación correspondiente sobre los actos de consultoría que realiza con el Gobierno Regional de Lima el Sr. Paolo Andrés Alzamora, ex funcionario de esta entidad pública.*

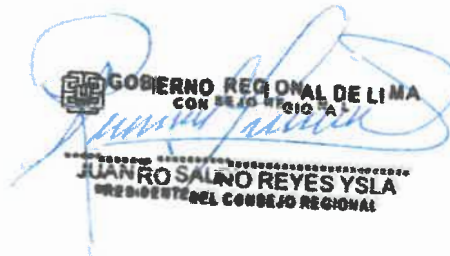


ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CON SEAL OFICIAL
JUANRO SALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL